

**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**  
**DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

APRUEBA RENOVACION DEL CONVENIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE  
DESARROLLO LOCAL "PRODESAL" 2015.

Huépil, 10 DE JUNIO DEL 2015.

**DECRETO N° 1491 /**

**VISTOS:**

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06
- 2.- Lo dispuesto en El Art.3° de la ley 19.880 de 2003, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
- 3.- El Decreto Alcaldidico N° 365 del 11 de Febrero del 2015, que aprueba la Extensión vigencia convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL" Enero – Abril 2015, que se adjunta al presente Decreto y es parte de él.
- 4.- La Renovación del Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local "Prodesal" 2015, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, en adelante INDAP representado por el Director Regional, Sr. Andrés Castillo Candía y la Entidad Ejecutora Municipalidad de TucapeL, representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister, con fecha 04 de Junio del 2015, que el Director de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP y la unidad operativa ubicada en la Comuna de TucapeL, mediante Resolución Exenta N° 080770 de fecha 04 de Junio del 2015, que se adjunta al presente Decreto y es parte de él.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese La Renovación del Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local "Prodesal" 2015, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, en adelante INDAP representado por el Director Regional, Sr. Andrés Castillo Candía y la Entidad Ejecutora Municipalidad de TucapeL, representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister, con fecha 04 de Junio del 2015, que el Director de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP y la unidad operativa ubicada en la Comuna de TucapeL, mediante Resolución Exenta N° 080770 de fecha 04 de Junio del 2015, que se adjunta al presente Decreto y es parte de él.
- 2.- Impútese los gastos que irrogue el presente Decreto a los recursos transferidos por \$ 15.761.344.- (quince millones setecientos sesenta y un mil trescientos cuarenta y cuatro pesos) a la cuenta 2140506, Administración de Fondos Prodesal, y el aporte del Municipio como Entidad ejecutora por \$ 6.189.330.- (seis millones ciento ochenta y nueve mil trescientos treinta pesos), con cargo a las cuentas 21.04.004, 22.01.001, 22.04.001, 22.04.013, 22.04.015, 22.08.007, 22.08.999, 22.11.999 y 22.04.010 del Presupuesto Municipal vigente.

Anótese, Comuníquese y Archívese



**GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**SILVA HAYDEE SILVA VILCHES**  
**ALCALDE (S)**

**DISTRIBUCIÓN:**  
S. Municipal  
Depto. De Finanzas  
Archivo - Social  
Archivo Of. De Partes  
SHSV/GEPL/KVZM/spfv

